

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APRECIACION FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISION 13 A DEL MANUAL DE REQUISITOS DE OPERACIÓN (MRO) DE LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

1.2. Asunto

Solicitud de apreciación favorable de la Propuesta de Revisión 13 A del Manual de Requisitos de Operación (MRO).

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de apreciación favorable de la Propuesta de Revisión 13 A del MRO, de fecha 11-12-08 con nº de registro de entrada en el CSN 41595, y justificación presentada en apoyo de dicha solicitud.

Durante el transcurso de la evaluación, y a consecuencia de la misma, el titular ha presentado una modificación de su propuesta inicial.

1.4. Documentos de licencia afectados

No se han identificado otros documentos de licencia que precisen aprobación oficial o apreciación favorable del CSN.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Razones, Descripción y Antecedentes de la solicitud.

El titular ha presentado la solicitud con el objeto de adaptar el Requisito de Operación R.O. 6.3.7.5 “Penetraciones de las barreras antifuego” del Manual de Requisitos de Operación (MRO) a la rev.3 del NUREG-0123 “Standard Technical Specifications for General Electric Boiling Water Reactors”, por considerar que constituye una clarificación y una mejora en la redacción del mencionado R.O. 6.3.7.5. La versión actual del R.O. 6.3.7.5 corresponde a la rev. 2 de dicho NUREG-0123.

Los cambios concretos que el titular propone introducir en el MRO son los siguientes:

- En el Apartado 6.1.1 “Definiciones”, incluir la definición de Funcional-Funcionalidad.

- En el R.O. 6.3.7.5, sustituir la denominación “Penetraciones de las barreras antifuego” por la denominación “Protecciones pasivas: Penetraciones de las barreras anti fuego”.
- En la Condición A del R.O. 6.3.7.5 añadir unas Acciones A.2.1 y A.2.2, alternativas en su conjunto a la actual Acción A.1, que requiere en caso de que una o más penetraciones de las barreras anti-fuego no estén funcionales establecer en un plazo máximo de una hora una vigilancia de incendios continua en al menos uno de los lados de la penetración afectada, y añadir una nueva Acción A.3.

La nueva Acción A.2.1 requiere verificar, en un plazo máximo de una hora, por medios administrativos que el sistema de detección de al menos una de las zonas separadas por la barrera antifuego afectada está funcional.

La nueva Acción A.2.2 requiere establecer, en un plazo máximo de una hora, una patrulla de vigilancia de incendios periódica en al menos uno de los lados de la penetración afectada que inspeccione esta área al menos una vez cada hora.

La nueva Acción A.3 requiere restaurar, en un plazo máximo de siete días, la función corta fuego de la (s) penetración (es) de las barreras antifuego afectadas.

- Añadir una Condición B que requiere, en caso de que no se cumpla la Acción A.3 en el plazo de tiempo asociado, iniciar inmediatamente las acciones para preparar y enviar al CSN un Informe Especial dentro de los treinta días siguientes.
- Realizar en las Bases los cambios asociados a los cambios en el R.O. 6.3.7.5.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/ISAM/SMG/0901/785. “Evaluación de la propuesta 13 A del Manual de Requisitos de Operación sobre las penetraciones de las barreras antifuego”.

-Nota de Evaluación Técnica de referencia CSN/NET/ISAM/SMG/0902/791 “Evaluación de la propuesta 13 A r1 del Manual de Requisitos de Operación sobre las penetraciones de las barreras antifuego”.

3.2. Resumen de la evaluación

Los criterios de aceptación aplicados en la evaluación han sido la rev.3 del NUREG-0123 “Standard Technical Specifications for General Electric Boiling Water Reactors” de la USNRC, el NUREG-0800 “Standard Review Plan” de la USNRC apartado “Fire Protection Program. BTP-9.5-1” y las normas de la National Fire Protection Association (NFPA).

En una evaluación preliminar llevada a cabo de la solicitud por los especialistas en sistemas de protección contra incendios se ha identificado la necesidad de que el titular modificase los aspectos que se indican a continuación:

- 1.-La denominación del RO 6.3.7.5 debe ser “Barreras resistentes al fuego”.

2.-El RO 6.3.7.5 debe requerir la funcionalidad de todos los componentes resistentes al fuego de las barreras resistentes al fuego, esto es, paredes, suelo, techo, cubrimientos de conducciones eléctricas, puertas resistentes al fuego, compuertas cortafuegos, sellados de cables, tuberías y conductos de ventilación.

3.-La Condición A del RO 6.3.7.5 debe ser “uno o más de los componentes de la barrera resistente al fuego”.

4.-El Requisito de Prueba RP 6.3.7.5.1 debe referirse a “cada uno de los componentes de la barrera resistente al fuego”.

5.-La Acción A.3 debe ser “Restablecer la funcionalidad del componente de las barreras resistentes al fuego afectadas”.

6.-En los Requisitos de Prueba se debe incluir la verificación de la funcionalidad de las puertas resistentes al fuego y de las compuertas cortafuego, detallando las diferentes comprobaciones a realizar tanto en las puertas resistentes al fuego (ausencia de obstáculos y holguras, funcionalidad del mecanismo de liberación, etc.) como en las compuertas cortafuego (actuación del mecanismo de liberación).

7.-Las Bases deben estar redactadas en términos de “cada uno de los componentes de la barrera resistente al fuego”.

8.-En el último párrafo de las Bases se debe sustituir condición de diseño por Bases de Licencia y eliminar la última frase relativa a que cuando las condiciones no sean las de diseño se realizará una evaluación que demuestre que la modificación no ha degradado la resistencia al fuego.

9.-Se deben utilizar los términos siguientes: “barrera resistente al fuego”, en lugar de “barrera antifuego”; “puerta resistente al fuego”, en lugar de “puerta cortafuego”; “cubrimiento resistente al fuego”, en lugar de “cubrimiento cortafuego”.

La conclusión de la evaluación preliminar ha sido puesta en conocimiento del titular, el cual ha presentado una modificación de su propuesta inicial.

Después de recibir la respuesta del titular, los especialistas en sistemas de protección contra incendios han llevado a cabo la evaluación final de la solicitud, en la cual han concluido que la Propuesta de Revisión 13 A del Manual de Requisitos de Operación (MRO) de la C.N. Santa María de Garoña se considera aceptable con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación.

3.3. Modificaciones

El cambio solicitado o las implicaciones asociadas a su implantación suponen:

- Modificación del impacto radiológico de los trabajadores: NO
- Modificación física: NO
- Modificación de Bases de diseño / Análisis de accidentes / Bases de licencia: SI

Se modifican las Bases de licencia debido a la aplicación de la rev.3 del NUREG-0123 “Standard Technical Specifications for General Electric Boiling Water Reactors” al R.O. 6.3.7.5 del Manual de Requisitos de Operación.

3.4. Hallazgos: NO

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: NO

La Propuesta de Revisión 13 A del Manual de Requisitos de Operación de la C.N. Santa María de Garoña ha sido encontrada aceptable con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

Se propone apreciar favorablemente la Propuesta de Revisión 13 A del Manual de Requisitos de Operación de la C.N. Santa María de Garoña, con los cambios introducidos por el titular sobre su propuesta inicial durante la evaluación.

4.2. Requerimientos del CSN: NO

4.3. Recomendaciones del CSN: NO

4.4. Compromisos del Titular: NO

4.5. Hallazgos: NO